

DECRETO N° AP – 686 / 2017 /

COLINA, 01 de Agosto de 2017.

VISTOS: La solicitud de de compensación de tiempo presentada por el funcionario Anibal Calderon Arriagada; Los artículos 63, y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y teniendo presente las facultades que me conceden los artículos 12 y 63 letra i) de la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el funcionario Municipal Don Anibal Calderon Arriagada, trabajo tiempo extraordinario durante el mes de Abril de 2017, el que deberá ser compensado.-
- 2.- Que presento una solicitud de descanso complementario por horas extraordinarias trabajadas más allá de las autorizadas para el mes de abril de 2017, 20 horas normales al 25% y 15 horas festivas al 50%, lo que equivale a cuarenta y siete y media horas.-

DECRETO.

1.- **Autorizase** al funcionario Don ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal Suplente de la Planta de Directivos grado 6º, para hacer uso de descanso complementario consignado en los artículos 63 y siguientes de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

Horas compensadas	Fecha	Desde	Hasta
4	21/07/2017	13:01	17:33
9	07/08/2017	08:30	17:33
9	25/08/2017	08:30	17:33
9	22/09/2017	08:30	17:33

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA, Alcaldesa (S)

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal (S)

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

MOR/ACA/MNQ/mlc.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Unidad de Recursos Humanos
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia ✓
- Archivo Carpeta
- Archivo